Martes 25 de Abril de 1854. **BUENOS-AIRES.** **Año 1.º—N.º 19.**

ADMINISTRACION GENERAL.
CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. **47.**
SUSCRIPCION MENSUAL—
25 PESOS.
NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN GEFE.
D. JUAN RAMON MUÑOZ.
EDITOR RESPONSABLE—
D. ANGEL RODRIGUEZ.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		*AMERICA.*	
Londres......	9 Marzo.	Nueva-York..	11 Marzo.
Liverpool.....	8 id.	Boston	23 Febrero.
Paris.........	8 id.	Habana	3 id.
Havre.........	7 id.	Valparaiso....	15 Marzo.
Hamburgo....	6 id.	Rio Janeiro....	13 Abril.
Madrid.......	9 id.	Montevideo...	22 Abril
Amberes.....	6 id.		

ALMANAQUE.

Hoy 25—*Letanias*—San Marcos Evangelista,

CORREOS Y DILIGENCIAS
PARA EL INTERIOR.

Para la Guardia de Lujan.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencias Públicas, calle de la Piedad núm. 161— } 1, 11 y 21 de cada mes.
Diligencia Porteña, calle Federacion núm. 110½— } 7, 17 y 27 id.

Para la Villa de Lujan.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencias Públicas, Victoria núm. 332. } Todos los dias Sabados.
Diligencias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26. } Una vez por semana.

Zárate, Areco y Arrecifes.
CORREOS—Los 10, 20 y 30 de cada mes.

Giles, Fortin de Areco y Salto.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Una vez por semana.

Para San Nicolas.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Vapor "Progreso"—Sin salida fija.
El Correo de Santa-Fé—4 y 19.

Para Cañuelas y Lobos.
Diligencias Públicas, Piedad núm 161. } Los Jueves de mañana.

Para Chascomús y Dolores.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—5, 15 y 25.
Idem idem—Todos los Lunes.
Idem idem—El 6 y 22 de cada mes.

Para el Azul.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

San Isidro, San Fernando y Conchas.
Todos los dias á las 8 de la mañana.

Para Barracas y la Boca.
Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Para Palermo.
Todos los dias de fiesta en la calle de San Martin, No. 59.

Para Barracas.
LAS NUEVAS ARGENTINAS—Todos los dias de trabajo—Calle San Martin No. 59 de dos en dos horas—4 pesos asiento.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.
Para la carrera de Chile por Mendoza—El 12 y 27.
Para la del Perú por el Norte—14 y 28.
Para la de Santa-Fé hasta Corrientes—4 y 19.

EXTERIOR.

NEUTRALIDAD DE LA SUECIA Y NORUEGA, Y LA DINAMARCA.

Para todos los que han estudiado la política de la Rusia en tiempos pasados, ha sido siempre muy natural la que en la actualidad observa el czar. Las ideas belicosas del emperador Nicolas no son otra cosa que la continuacion de las ideas que todos los czares han ido legando á sus sucesores. Para vivir, para prosperar, la Rusia necesita en el mapa del mundo un punto que no posee, y hasta que de grado ó por fuerza, intrigando ó combatiendo, lo haya obtenido, seguro es que de tiempo en tiempo será para la Europa una causa de inquietud y un espantajo para sus mas próximos vecinos.

Cuando principió la crísis actual, hemos consignado su gravedad; pero nos hemos hallado con incrédulos, y ha sido preciso el trascurso de meses para que, por último, todos advirtieran que la cuestion de Oriente no era puramente local, sino una cuestion de vida ó de muerte para un gobierno cuya existencia interesa á la seguridad general del Continente europeo. Hase necesitado el trascurso de meses para llegar al establecimiento del contrapeso que se podia haber llegado á formar por medio de esa alianza revelada en Viena por la nota del 5 de Diciembre, de las cuatro potencias de Occidente. En resúmen, ha sido preciso que fuese evidente la conflagracion general, que pareciesen inevitables las catástrofes, para que esas dos potencias, aliadas hasta cierto punto con la Rusia, y en todo caso sus amigas y agradecidas, volvieran al sentimiento de sus verdaderos intereses.

El Austria y la Prusia, que han vacilado tanto tiempo en declararse en favor de su verdadera política, ¿no habian comprendido desde el orígen toda la gravedad del conflicto turco-ruso? O si la habian comprendido, ¿esperaban sacar de él algun provecho? Cosa es esta que ingnoramos, y que solo podrian revelarnos los misterios de Ollmutz y de Varsovia. Como quiera que sea, ni la una ni la otra de esas dos potencias han podido ni debido ignorar las inmensas maquinaciones de la Rusia para llegar mas directa y prontamente á su fin; y hace ya largo tiempo que han debido comprender que la procteccion de los moldo-valacos no era mas que una parte de ese fin.

El Austria y la Prusia no han ignorado las intrigas de la Rusia para impedir la alianza anglo-francesa; las en la Bosnia, en el Monte-negro, en Persia, en Suecia, en Dinamarca, en Grecia, en todas partes. Han visto armamentos considerables, su mala fé en los actos diplomáticos. En resumen, lo han visto todo, porque estaban colocadas en donde podian ver, y se diria que, para osar declararse, han aguardado la decision de dos pequeños Estados forzados como ellas á tomar una posicion.

Los dos Estados de que queremos hablar, y sobre los que ha empleado la Rusia toda su influencia y su posicion ecepcional para inducirlos á concluir una alianza ofensiva y defensiva, con la Suecia y Noruega, y la Dinamarca, los cuales podian serle en caso de guerra marítima de tanta utilidad en el Báltico. El czar, que casi habia fracasado en Prusia y Austria, no dudaba del buen éxito de sus pasos cerca de las dos cortes de Copenhague y Stockolmo unidas con los lazos de una estrecha amistad; y sin embargo tambien allí le ha faltado la amistad, ¡tan grande es la necesidad de la paz que en todas partes se siente! ¡tan desfavorablemente se ha apreciado de uno á otro estremo de la Europa su conducta con la Turquia!

Pero la Suecia y la Dinamarca no solo han negado su apoyo á la Rusia, sino que han comprendido tambien que su aislamiento seria peligroso para su seguridad, y han celebrado un tratado obligándose á mantener la mas estricta neutralidad en caso de guerra. Ese tratado ha sido comunicado por el Rey Oscar al comité de seguridad de la Dieta sueca, y luego se pasó una nota redactada de comun acuerdo entre las dos Cortes, á todos los agentes de Suecia y Dinamarca en el extrangero, y aun en América, con órden de comunicarla á los gobiernos cerca de los cuales están acreditados.

Esa nota es firme y enérgica; establece que las complicaciones sobrevenidas han inspirado á los gobiernos de Suecia y de Dinamarca la obligacion de fijar seriamente la atencion en las consecuencias que podrian acarrear, y que en su virtud es deber suyo declarar á los gobiernos con quienes están en buenas relaciones la política que se proponen seguir en caso de guerra. Esta política será: abstencion, durante la lucha, de toda participacion directa ó indirecta en favor de una de las partes beligerantes en detrimento de la otra; admision en los puertos suecos, noruegos y daneses de los buques de guerra y mercantes de esas mismas partes beligerantes, aunque reservándose cada uno de los dos gobiernos la facultad de prohibir á dichos buques la entrada de ciertos puertos de guerra, ó solo de ciertos diques de esos puertos, prohibicion que entonces se estenderia naturalmente á los buques de todas las potencias contendientes; facultad acordada á dichos buques de abastecerse en los puertos de las dos monarquias de todos los víveres y mercancias de que pudieran tener necesidad, á escepcion de los artículos reputados contrabando de guerra; esclusion de la entrada y venta en dichos puertos de las presas de guerra, etc.

En cambio los dos soberanos reclaman para sus buques el derecho de gozar de toda seguridad y facilidades bajo la obligacion de someterse á las reglas del derecho de gentes en caso de bloqueo. Y como no está todo en declararse neutral, como es preciso ademas hallarse en estado de hacer respetar la neutralidad, el rey de Suecia ha pedido á la Dieta nuevos créditos para el armamento de nuevas tropas y la construcion de nuevas fortificaciones. La infanteria de linea se compondrá de 85000 hombres, la caballeria de 50 escuadrones que reunirán 5,764 hombres, y la artilleria de 25 baterias con 4,416 hombres. Por su parte la Dinamarca hace los mismos preparativos de defensa.

Ya tenemos, pues, al emperador Nicolás rechazado por la Suecia y Dinamarca, y ese descalabro le será tanto mas sensible, cuanto que sus demandas á esas potencias iban revestidas mas bien de una órden que una súplica. "Veinticinco documentos señalados desde A á Z. dice el *Diario de Stockolmo*, de los que resulta que las demandas de la Rusia á la Suecia son *medianamente ofensivas*, han sido comunicados por S. M. al comité, con las respuestas *precisas* que se les han dado." La Suecia y la Dinamarca no quieren tampoco ser absorbidas por la Rusia.

Ahora que está establecido que todas las potencias europeas se hallan casi acordes para evitar la guerra, aunque manteniendo la integridad del imperio otomano, y que la Rusia, en caso de conflagracion general, se quedaria absolutamente sola, ¿se prestará el emperador Nicolas á un arreglo pacífico basado en condiciones honrosas para ambas partes? Así lo deseamos, aunque no nos atrevemos á abrigar grandes esperanzas. Si cede no será por complacer á la Turquia, ni por humanidad para evitar una guerra desastrosa · solo el temor de descalabros que ni él ni la generacion que le siga podria reparar, le induciria á un acomodamiento, á pesar de las mentidas protestas que no dejará de hacer de su adhesion á la causa del órden y de la paz. En todo caso, y suceda lo que suceda, de hoy mas todos sabrán leer en el libro de la política rusa, y si, allanadas las dificultades actuales, sobreviniesen otras mas tarde, es de esperar que la leccion recibida por la Europa en 1853 no será olvidada.

En las circunstancias presentes, y despues de la declaracion de la Suecia y la Dinamarca de su neutralidad en la guerra que se prepara, considerando como probable, no se leerán sin interés los siguientes detalles sobre las fuerzas marítimas de esas dos naciones que la Rusia consideraba casi como adquiridas en su favor.

Dinamarca posee 5 navios de línea, 12 fragatas, 4 corbetas, 1 barca, 5 bricks, 3 goletas, 2 cutters, 40 bombardas, 42 lanchas cañoneras y 6 vapores armados: total 114 buques. El estado mayor de la marina se compone de un vice–almirante, 3 contra–almirantes, 8 comandantes, 7 capitanes de navio, 18 capitanes, 30 tenientes, y 42 alfereces. El número de los marinos disponibles asciende á unos 20,009.

La armada Sueca se compone de 10 navios de línea, 8 fragatas, 3 corbetas, 5 bricks, 6 goletas, 8 bombardas, 250 lanchas cañoneras y 12 vapores armados: total, 312 buques. Esta armada tiene 7 almirantes, 40 capitanes de navio y otros 200 oficiales.—El número de los marinos disponibles es de unos 30,600 hombres.

La Noruega posee 2 fragatas, 4 corbetas, 1 brick, 5 goletas, 136 lanchas cañoneras y 5 vapores armados: total, 153 buques.—La marina real de Noruega cuenta 28,000 marinos disponibles, de los que solo la décima parte se halla en actual servicio.

Asi el número total de los buques de la marina sueca y noruega asciende á 355, y el de la danesa á 114, lo que hace entre los tres reinos scandinavos un total general de 459 buques de guerra de diferente bordo.

El gobierno danés acaba de ordenar la construccion inmediata de dos grandes fragatas mistas, de 50 cañones cada una, y que recibirán máquinas de hélice.

Como se vé, estas dos potencias se hallan en posicion de hacer respetar su neutralidad por medio de las escuadras del Báltico.

CH. D'AMYOT.
(Correo de Ultramar,)

ESTADO ORIENTAL.

DOCUMENTOS DE LA JUNTA DE CREDITO PUBLICO.

PROYECTO.

Art. 1.º Queda reconocida como deuda nacional el monto de todos los documentos liquidados por la Junta de Crédito Público con los intereses y ganancias que contiene, y toda la demas deuda que en lo sucesivo liquide, perteneciente á años anteriores al de 1852, procedentes de empeños del Estado á particulares.

2.º Esta deuda será consolidada recogiendo los títulos actuales que la representan y emitiendo en su lugar polizas de *deuda consolidada*, con el interés de 3 p% al año á vencer del modo y en los plazos establecidos en el artículo siguiente.

3.º Una tercera parte de la deuda asi consolidada y convertida en polizas empezará vencer dicho interés de 3 p% al año desde 1.º de Enero de 1855 en adelante; otra tercera parte desde igual fecha del año de 1858, y finalmente la otra y última tercera parte de igual época del año 1861 en adelante.

4.º Si las circunstancias del pais permitiesen que el Estado se pusiese en actitud de empezar á pagar el interés de las dos ultimas terceras partes antes de las épocas establecidas en el artículo anterior, será para eso autorizado el Gobierno tan luego como se presente al cuerpo lejislativo para solicitarlo.

5.º Los acreedores que lo prefieran podrán recibir en pago de sus creditos polizas de 6 p. % al año, á vender en las mismas épocas señaladas en el artículo 3.º en vez de las de 3 p. %, con tal que reduzcan á la mitad el valor que tendrian que recibir en pólizas de 3 p. %. Estas pólizas de 6 p. % tendrán preferencia en la amortizacion sobre las de 3 p. %, conforme á lo que se establece en el artículo 8.º, y derecho á mayor indemnizacion, conforme al artículo 9º.

6.º Las pólizas serán de los valores de 100—200—500 y 1000 pesos. Las deudas ó los sobrantes de las deudas que no alcanzasen el valor ínfimo de una póliza, serán pagadas con *vales de la deuda* sin goce de interés. Sin embargo, estos vales podrán ser convertidos en pólizas de la deuda consolidada, siempre se presenten en cantidad que haga ó esceda el monto de una ó mas pólizas espidiéndose aun por el resto, si lo hubiere, los espresados vales hasta su estincion.

7.º Para la amortizacion de esta deuda habrá un fondo amortizante compuesto:

§1.º De un décimo de los intereses de las pólizas existentes en circulacion que será deducido en el acto del pago de los respectivos dividendos, hasta el rescate de una tercera parte de la deuda.

§ 2.º De los intereses de las pólizas amortizadas que continuarán á ser pagados íntegramente sobre el capital emitido.

§ 3.º De la contribucion solamente por 3 años, de la décima parte de todo sueldo, pension ó cualquier otro estipendio pagado por el erario, de que deducida dicha contribucion no resulte menos de 25 pesos mensuales al estipendiario.

Serán esceptuados de esta contribucion los sueldos de los ronda-costas y los salarios de los jornaleros.

§ 4.º La suma de 100,000 pesos anuales, ó mayor si fuere posible, suministrada por el tesoro, despues que haya cesado la contribucion del párrafo antecedente.

§ 5.º De cualquier sobrante que en lo venidero resulte de los gastos anuales del Estado ó de nuevas sumas que el cuerpo lejislativo mandará aplicar á este objeto, tan luego como sea posible.

8.º Del producto de este fondo amortizante, las tres cuartas partes serán semestralmente aplicadas á la amortizacion de las pólizas existentes del interés de 6 p% y la cuarta parte á las de 3 p% comprándolas por su valer corriente en plaza, cuando esten abajo de la par ó por medio de sorteo cuando esten arriba de la par; no pagando el Estado en este último caso mas que el valor representativo de las pólizas sorteadas.

9.º Luego que por medio de la amortizacion se realice el rescate de una tercera parte del capital nominal [illegible] deuda creada en virtud de esta lei, cesará, del inmediato semestre en adelante, la deduccion del décimo de los intereses de las pólizas que quedasen existentes en circulacion despues de completada la amortizacion de ese semestre. Y desde entonces, como indemnizacion de la espresada deduccion se empezará á pagar á las pólizas circulantes un interás adicional que será para las de 3 p% un dècimo mas, y para las del 6 p.% un sesto mas de los respectivos intereses, por tantos años cuantos fuesen los que hubiere durado dicha deduccion, si antes no fuese estinguida toda la deuda (es decir 3 décimos y 7 p%)

10. El interes adicional de un décimo y un sesto de que trata el artículo anteríor, será suplido con el producto de los intereses de las polizas amortizadas á que se refiere el párafo 2.º del artículo 7.º, no siendo el estado recargado con el mayor gasto exigido para su respectivo pago, que se deducirá de la suma semestralmente destinada para la amortizacion,

11. Los acreedores cuyos créditos ya esten liquidados por la junta de crédito público, deberán convertirlos en los títulos de que trata el artículo 2.º ó 5,º dentro del término de cuatro meses, á contar desde el dia en que el Gobierno declare que empieza á funcionar la oficina establecida para la ejecucion de la presente ley. En igual término deberán hacerlo aquellos cuyas reclamaciones estén ó no en trámites, no siendo estas de las que trata la ley de 25 de Julio del año pasado para los cuales

FOLLETIN.

LA

Silvestrina.

(Véase el núm. 12.)

debo felicitarla á V. ó compadecerla por esa indiferencia? ¿Con que no hay en el mundo nada que pueda atraerla á V.? ¿ninguna mano que eche V. menos? ¿ninguna ribera amiga que esté V. impaciente por volver á ver?

—No hay mano que no esté helada, no hay ribera que no estè desierta para mi. Aqui ó en otra parte, donde quiera, la vida es para mi la misma. Una vez arrancada de su raiz ¿qué le importa á la flor salvage á donde el viento se la quiera llevar?

Despues de decir esto, Silvestrina aparentó ruborizarse de haber dejado entreveer las heridas de su corazon y pareció distraida. En cuanto á Leonardo, sin tratar de penetrar un enigma que hacia largo tiempo que le era inexplicable, no pensó sino en sacar provecho de la feliz revolucion que acababa de operarse en la fisonomìa de su modélo y continuó con rapidez el retrato interrumpido tantas veces.

Hacia algunos minutos que trabajaba con un ardor que iba en aumento, procurando visiblemente distraer sus dólorosos pensamientos, cuando de repente subieron del lado del jardin los melodiosos sonidos de una harpa, de dos flautas y de un bandolin. La sonata ejecutada por la pequeña orquesta era una de las mas populares de aquella época: sencilla, dulce y grave al mismo tiempo. Prestando un oido ancioso á los primeros compaces, Leonardo se felicitaba interiormente de haber imaginado aquel medio de distraccion para la Silvestrina—pero ¿cual no fué su asombro cuando levantando hácia ella sus miradas la vió inclinada hácia adelante, pálida y con el rostro demudado?

—¿Qué es eso? murmuró Silvestrina con voz trémula.

Y cuando el pintor se disponia á responderle.

—¡Silencio! le dijo en voz mas baja y levantando un dedo hasta la altura de sus labios.

Todo descubria en ella la mas violenta agitacion: su téz estaba animada, sus ojos encendidos, su boca entre-abierta y el seno levantado por una respiracion bulliciosa é irregular. Leonardo permaneció aturdido. Cediendo en fin á un impulso súbito é irresistible, se levantó con precipitacion la Silvestrina y se lanzó hácia la ventana donde ocultando la cabeza entre ambas manos permaneció parada y muda hasta que cesó la música. Queriendo entonces Leonardo volverla á si misma y obligarla á continuar la sesion.

¡Hasta mañana! le dijo ella con voz sombria y nada de músicos, cuidado!

Fácil es calcular el aumento de sorpresa que esta nueva escena ocasionó al artista y cuanto creció su curiosidad sobre aquella criatura extraordinaria! ¡Cómo! tan fria y tan severa, tan desdeñosa con la vida y con todo lo que provoca las simpatias y las ambiciones humanas, y sin embargo ¡tan débil que bastan para quebrantar su alma los sonidos de un instrumento! ¡tan fácil para turbarse y conmoverse! A fuerza de meditar sobre aquel conjunto de facultades inconcebibles en apariencia, Leonardo, á quien el insomnio habia arrastrudo en medio de la noche bajo los árboles de su jardin, acabó por dar cabida en su pecho á una remota esperanza.

—No, dijo para si, si la música tiene tanto poder sobre ella, aun no se han extinguido del todo sus deseos. Aun queda seguramente en el fondo de su corazon algun mal sofocado gérmen de ternura, que ella misma no sospecha tal vez, pero que de un dia á otro puede desarrollarse y florecer.

En consecuencia de esta persuacion, habiendo continuado su tarea á la mañana siguiente, no sin algunas de las penosas indesiciones de la víspera, despues de dos ó tres frases comunes para entrar en materia, Leonardo tomó de repente á la música por objeto de conversacion y se puso á elogiar exageradamente el saludable influjo de este arte aun sobre las almas mas heladas á insensibles. Una ligera sonrisa entreabrió los lábios de Silvestrina, que adivinó la secreta intencion de su interlocutor.

—No soy de la opinion de V., le contestó La música sin duda es un poder: pero un poder cruel como todos los poderes del mundo, cruel en proporcion de la accion que ejerce. El alma á quien mas fuertemente conmueve es tambien á la que atormenta con mas vigor. La música es una ponzoña que envenena las heridas y rasga las cicatrices ya cerradas.

—¡Ah! diga V. mas bien que alivia y cicatriza las heridas abiertas, respondió Leonardo. Recuerde V. el efecto que producia el harpa del jóven David en el rey Saul.

—Tanto peor para el rey Saul, dijo irónicamente Silvestrina. Eso prueba que era insensible á la música, puesto que solo lograba adormecerlo.

queda el término de un año, á contarse desde el dia en que el Gobierno declare que están facilitados y proporcionados (y que efectivamente lo estén) todos los medios y modos de ser admitidas, probadas reconocidas semejantes reclamaciones. Espirados estos plazos que no podrán ser prorogados, queda prescripta toda deuda ó reclamacion que no fuesen dentro de ellos presentada.

12. Los títulos de la deuda de que trata la presente ley, son exentos de todo y cualquier impuesto establecido ó que en adelante se establesca, así como todas las herencias que consistan en tales títulos. Los que sean poseidos por estranjeros quedan igualmente exentos de secuestro, embargo ó represalia en caso de guerra entre la República y la nacion á que pertenezcan sus poseedores.

13. Al pago de los dividendos y amortizacion de la deuda nacional quedan especial y preferentemente hipotecadas todas las rentas del Estado, presentes y futuras considerándose violacion de la fé pública y de las estipulaciones inter-nacionales, todo acto ó ley que desvie los fondos destinados á dichos fines, y como tal írrito y no obedeciendo por aquellos á quienes se ordene su cumplimiento, pena de malversacion y prevaricacion de los dineros públicos.

14. El cuerpo lejislativo podrá instituir comisiones de exámen siempre que lo crea conveniente, á fin de conocer la puntual ejecucion de la presente ley.

15. El gobierno queda autorizado para crear la oficina, y reglamentar todas las disposiciones necesarias para la conveniente y completa ejecucion de la presente ley.

Chucarro—Salvañack—Tolentino.

Montevideo, marzo 28 de 1854.

La Junta de crédito público habiendo pasado al superior gobierno el resultado de sus trabajos hasta el 24 del corriente, debe sin embargo informar á V. E. que continuará recibiendo los créditos de deuda contra el Estado, que con arreglo al decreto de 29 de agosto último le vayan siendo presentados mientras el gobierno no crea conveniente hacer cerar la facultad que por el artículo 4.° del citado decreto concedió para aquellas deudas que estuviesen en trámites de las cuales la Junta pasará á V. E. un estado adicional, en tiempo oportuno. Tambien se ocupa la Junta activamente en poner al corriente los libros que por el mal estado de salud del oficial á cuyo cargo estaban se hallan un poco atrasados.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Alejandro Chucarro—Vice presidente.

Exmo. Sr. ministro secretario en el departamento de haciendo.

MAPA demostrativo de la liquidacion y clasificacion de la deuda contra el Estado,
Presentada á la Junta de Crédito Público.

Clasificacion.	Capital orijinario.	Interes del cap. orijinario	Usura y sus intereses	Totales.
Sueldos............	19,509,404 058	3,394,799 740	466,355 726	23,370,559 724
Empréstito	1,608,552 518	2,091,506 607	666,711 268	4,366,770 593
Pólizas	489,412 —	979,598 760	212,439 471	1,681,450 431
Reforma militar....	784,466 266	704,754 272	154,283 240	1,643,453 778
Servicios eventuales..	211,545 436	135,009 530	22,605 733	369,161 099
Indemnizacion......	1,009,567 342	784,319 219	340,866 386	2,134,753 219
Diversos orijenes...	30,909 320	74,472 351	—	105,381 671
Perjuicios de guerra..	16,011 —	8,470 420	165 588	24,647 208
Depositos..........	55,420 726	70,889 360	—	126,310 286
Compra de propiedades.	419,702 119	575,976 765	537,896 202	1,563,574 486
Deuda flotante.....	32,129 795	21,976 703	—	54,106 698
Alquileres.........	2,154,118 314	5,909 159	—	2,160,027 500
Suministros........	4,481,345 504	3,880,251 282	1,633,136 406	9,994,733 392
Totales jenerales....	30,832,585 425	12,729,935 040	4,034,411 020	47,594,931 485

Montevideo, marzo 24 de 1854.

CHUCARRO.—SALVAÑACH.—TOLENTINO.

(Comercio del Plata.)

PUBLICACION SOLICITADA.

Señores Redactores de la CRONICA.

Constituida en el muy grato é imperioso deber de vindicar completamente el buen nombre de mi finado esposo D. José Joaquin Arana, me apresuré á desmentir por el *Nacional* de seis del corriente, las torpes y calumniosas imputaciones que le dirigió la viuda de D. Domingo Huertas en su artículo *Apuntes* publicado en la *Tribuna* de igual fecha.

Cuando esperaba que dicha viuda ocurriese al Tribunal competente, deduciendo las acciones correspondientes, y que las justificase entonces, exhibiendo los documentos ó pruebas que decia tener; he leido con sorpresa é indignacion su nuevo artículo *al Público* que se registra en la *Tribuna* núm. 206, de 23 del que espira.

Esta conducta parece calculada para agotar la noble moderacion con que me propuse rebatir á tan incivil como infame calumniadora; pero ni mi educacion ni la justicia que solo anima aquel desmentido, me permiten exceder los límites del respeto que se debe al público, y que me debo á mi misma. En este nuevo libelo infamatorio se reproducen con mayor estencion é insolencia los dicterios mas denigrantes á mi esposo, prevaliéndose su autora de un error del copista o de la imprenta en la fecha del año en que me encarguè de la administracion de la Estancia de Arana, y se le supone á este, autor no solo de la prision de D. Sinforeano y de D. Higinio Huertas, sino hasta del fusilamiento de su hermano D. Francisco. Si en 1840 fué tambien perseguido D. Domingo y su viuda, si ocurrieron entonces aquella prision y fusilamiento, en nada de esto intervino ni pudo intervenir mi esposo, ausente en Chascomús, y por lo que adelante espresaré. El alcalde Sueldo puede haber declarado lo que dice la articulista, aunque de un modo confuso, ó pésimamente redactado, como lo están su dos precitados artículos: este solo testimonio, á mas de completamente falso, no haria fé bastante en ningun Tribunal, aunque Sueldo no fuera muy tachable á otros respectos, como se justificará en los Tribunales *Judiciales*, como dice la viuda, sobre todo ¿por qué no han publicado esa *órden escrita* por mi esposo, ya que antes no lo hicieron los Huertas por las súplicas, propuestas y amenazas de aquel, segun lo refieren con tanta exageracion, cuando no con entera falsedad? Bien pudo mi esposo haber procurado evitarles á los Huertas la confusion pública de sus calumnias, y á si propio los disgustos de tales publicaciones, tan agenas de su carácter pacífico y retirado; pero nunca pudo temer la indignacion Judicial de su irreprochable conducta á todos respectos, y mucho menos para con los Huertas.

Es falso que el anterior artículo *Apuntes* haya permanecido en la imprenta *mucho antes* del fallecimiento de Arana, y que *las astucias é infidencia de este impidieran su publicacion.* La misma redaccion de la *Tribuna* en su dicho núm. 206 declara que ese artículo estubo en su poder *mas de dos meses*, no habiendolo *publicado antes* por haberse *estraviado*: luego, su no publicacion en esos dos meses no se debió á las *astucias é infidencia* de Arana: luego, habiendo fallecido éste el 3 *de Febrero último*, y dadose á luz dicho artículo el *seis del corriente, mas de dos meses despues* de aquel fallecimiento, *no se trató de hacerlo en vida de aquel.*

Si ya tienen los Huertas la carta de amparo (de pobreza, ó su habilitacion para litigar, debieron decir,) hagan uso de ella para reclamar todas las usurpaciones que tan osada é intempestivamente denuncian para sosprender al público: formalizen ya sus acciones ante el Tribunal competente, y no abusen mas de la prensa para solo prodigar injurias tan groseras, limitándose á repetir que las probarán con documentos que dicen poseer, pero que solo exhibidos y declarados bastantes en juicio, pudieran salvarles de la nota y pena de viles calumniantes: solo así dejarian de merecer, por tan impertinentes é infames provocaciones, el justo desprecio ó la severa reprobacion de las personas sensatas y honradas, que nos conocen perfectamente.

Entretanto pues, se promueve aquel juicio, debo ocupar por segunda y última vez la atencion pública sobre un asunto, que afectando vivamente á mi familia, no puedo omitir por ahora, algunas esplicaciones, las muy precisas para desvanecer, ó debilitar al menos, la primera impresion de los *dos famosos libelos* ya enunciados.

Inutil fuera en efecto su acusacion por ante el *Juri* de imprenta, desde que segun el artículo 1.° de la ley de 8 de Mayo de 1828, *aun cuando el editor ofrezca probar* las sátiras é invectivas que ofendan al honor y reputacion de algun individuo, publicadas en *impresos*, no se le admitiria esta prueba, declarándose estos abusivos de la *libertad de imprenta*, é incurso por tanto su editor en las penas de multas ó confiscacion prevenidas en los artículos 3.° y 4.° de dicha ley—No quedaria por tanto confundida la calumnia, ni patentizada la inocencia del ofendido, como lo exige la plena satisfaccion de este, y lo obtendria si pudiera usar de su accion personal de injurias en el Tribunal ordinario, obstando entre este y el de imprenta para su acusacion así permitida en Méjico por su ley de 14 de Mayo de 1731—La nuestra, á este respecto y otro deficiente, demanda sin duda esta reforma, de acuerdo tambien con nuestro derecho criminal (1).

Tal es el único medio legal á que debió ocurrir *Carlota Huertas*, no ya acusando á un muerto, sino reclamando daños y perjuicios, si probar pudiera los robos que tan osadamente denuncia, de sus legítimos herederos, que á su vez sabrian confundirla y acusarla de infame calumniante.

Tampoco pudieran considerarse dichos libelos entre los exceptuados por el artículo 2.° de nuestra citada ley de imprenta, y sujeto por tanto á la justificacion correspondiente *de los actos ú omisiones de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.* Mi esposo *nunca fué gefe principal* del partido de la Ensenada, como con igual audacia y falsedad lo afirma la calumniante Carlota en sus "*Apuntes*"; por consiguiente los actos criminales que le imputa, jamás pudieron tener lugar, *persiguiendo*, segun lo deplora, á su familia y fortuna, *para apropiarse de sus campos y ganados.*

En ese 1840, fué mi esposo destinado á Chascomus, bajo las órdenes del Jeneral D. Prudencio Rosas; no pudo, pues, aquel librar la órden escrita de *prision* contra D. Higinio y su padre D. Sinforiano Huertas, que se dice *vieron* varios vecinos: esa órden fué dada solamente por dicho D. Prudencio Rosas, cuya copia en debida forma, autorizada por el Juez de Paz de la Ensenada, es del tenor siguiente (2) y puede verse en la Imprenta del "*Nacional*" donde queda a efecto por quince dias.—No pudo tampoco *venirse* entonces mi esposo y establecer *un puesto* en la Estancia de D. Higinio, tomandole sus ganados, aunque así lo declarasen tambien esos *varios* vecinos, segun el simple aserto de aquel en su solicitud al Gobierno y al Juez de Paz del Partido.

Ni Arana pisó jamás en la Ensenada desde su destino á Chascomús en Agosto de 1840, cuya estancia en aquel partido yo solo administraba, ni menos estableció el indicado puesto, apoderándose de ganados de Huertas. Todavia existen, no ese puesto, sino los vestijios del que tuvo D. Higinio en los terrenos cuestionados por los Huertas con Arana, desde muchos años antes.

En cuanto á los ganados, es bien notorio, que asi estos como los demas bienes de los Huertas, fueron confiscados desde 1840 por el Dictador Rosas; y por tanto, si algunas tropas se estrageron de esos ganados para sus campamentos de *Santos Lugares* y otros, claro es que mi esposo, ni aun siendo gefe ó Comandante en la Ensenada, no habria tenido en esas estracciones otra intervencion, que la del cumplimiento de sus deberes. ¡cuanto mas injusta y calumniosa no aparece la imputacion de robo de ganados de que no pudo disponer mi esposo, ausente del Partido, sino con mi noticia y por órdenes á sus capataces que nunca recibieron ni les diera aquel sin cometer esa infamia, como simple ciudadano, cuando á mas de su estremada honradez y delicadeza, poseia Establecimientos rurales de valiosa importancia.

Es tambien una infamia atroz el robo de campos, que por la enunciada cuestion judicial, se le atribuye á mi esposo. Ya lo dije en mi anterior artículo del "*Nacional*", en ese pleito aun pendiente, de la mensura que debe terminarlo, obtuvo Arana varias sentencias, que solo por la intriga y la chicana mas despreciables, han sido insuficientes a efecto. Los autos originaios donde ellas se Registran á f. 35 vta., 43 vta., 71, 89 y 107 vta., quedan tambien, para el mejor conocimiento público, en la imprenta del *Nacional* por quince dias.

Estos son los únicos Documentos y Escrituras (las de los Huertas corren en dichos autos) á que alude dicha viuda en poder de mi esposo, y bien se deja comprender el título ó derecho que para ello ha tenido desde 1839, que dejaron aquellos de ajitar el asunto, postergándose indefinidamente la citada mensura, sin necesidad de estraer aquellos autos del archivo por el abuso que se le supone en dichos *Libelos* cuando era inútil su estravío, aunque lo hubiera intentado, desde que los Huertas lo tenian en testimonio como dicen.

Si para continuar este pleito y reclamar esos autos y los robos ya enunciados, han pedido los Huertas su carta de pobreza en la Exma. Cámara de Justicia, sin poder obtenerla *en mas de un año*, lo que es falso por que la pidieron despues de la última guerra, no es ciertamente porque la notoria providad de sus dignos miembros haya podido *ceder al dinero é influencia* de mi esposo, como tampoco bien se atreve la viuda calumniante á consignarlo en sus apuntes: no Sr. Redactor, tan audaz é infamante invectiva ha merecido sin duda el mayor desprecio de los Sres. camaristas, cuya bien sentada reputacion no ha podido empañarse por tan viles medios. La mas imprudente ligereza, ó la mas inescusable prescindencia de los trámites necesarios para tales cartas, han podido solamente servir de pretesto á tan criminal impostura. La viuda y sus hermanos no ignoran que, producida su correspondiente informacion, y oidas las partes, se ofreció por Arana una contra informacion, que admitida debió invertirse mas tiempo que el acostumbrado en sustanciarse ambas, y que por tanto muy pronto debia resolverse la habilitacion que ahora dicen ya obtenida; patentizando asi, desde que ocultan estas circunstancias, todo el impudor de su anterior calumnia.

Igualmente infundado y calumnioso fué tambien el tan irritante como desacordado ataque al Superior Gobierno y á los Jueces de Paz de la Ensenada, en que tan imbécilmente ha inculcado la autora de los *Apuntes.* Fúndase aquel en no habérsele restituido sus muebles y ropa, en poder de ladrones que, no obstante seguian empleados, aunque ignorando el Gobierno esta conducta, hasta antes de la rebelion de Diciembre: pero que despues de ella, han sido *premiados*, como en la primera vez, *por su mala vida.* ¡Oh, Sr. Redactor!....¡Cuanta audacia y cuanta impunidad no se observa y se lamenta en tales invectivas! ¡Admira en efecto la inesplicable tolerancia de tantos insultos lanzados á la faz del mismo Gobierno y de sus inmediatos subalternos!

¿Ignora acaso la viuda, ó su bien conocido inspirador, que por el Superior Decreto del 16 de Marzo de 1852, se declaró que, limitada la restitucion de los bienes confiscados, á los raices, debiera solo abonarse el valor del remate de los muebles, consignado en la Caja de Depósitos, hasta que el Poder Legislativo dictase una medida general sobre este *punto muy delicado*—la restitucion de los *mismos* muebles y semovientes? ¿Ignoraban por tanto que si el Juez de Paz no creyó *atendible* el reclamo de sus muebles, debieron ocurrir al de 1.ª Instancia, no al Gobierno, demandándolos del que los embargó, ó en su defecto, el valor de su remate depositado? ¿Cómo, pues, alzan un lastimero y humillante grito por la prensa para alcanzar justicia, por haber agotado los medios judiciales al efecto? pero yo me distraigo: harto he dicho para mi principal objeto, patentizar todo el fondo de infame calumnia que se descubre en los dos libelos que, dictados solo por el despecho frenético de una venganza tan vil como impotente nada han respetado ni aun á los primeros Magistrados del pais—¿que estraño, pues, que no hayan trepidado en insultar los restos aun no bien helados de mi esposo? ¿Como estrañar la maligna duda sobre la causa del deguello del Dr. Saráchaga, abogado de los Huertas, y el recuerdo del supuesto influjo de mi esposo con los escribanos, y especialmente con Isarrualde observando que el solo nombre de este *constituye maldad?* ¿qué interés pudo tener mi esposo en aquel deguello, que como tantos otros de esa fatal época, nadie ignora fué solo debido al torrente asolador de la Dictadura? Ademas ¿no habian otros abogados que supliesen al Dr. Saráchaga para defender á los Huertas? Muy injusta ó desesperada debia ser su causa, si solo aquel podia continuar su direccion.

En cuanto al reclamo de D. Marcelino Carranza, solo diré que mi esposo ha ganado ya tres sentencias en el injusto pleito que le promovió, y de cuyo resultado se instruirá el público oportunamente, como del de los Huertas y de los demas que tan enfáticamente se me anuncian.

Debo ya concluir, protestando á los Huertas que, siendo ellos los que me insultan y á mi esposo, cuya conducta osan llamar *alevosa é infame*, mal pueden atribuirme el innoble proposito al defenderme, como debo de insultar y menospreciar *su desgracia y miseria* desde 1840—debida solo á su emigracion, perseguidos por Rosas; que la fortuna, bien conocida de mi esposo, supo este adquirirla por todos los medios mas dignos de todo hombre honrado y siempre distinguido en la sociedad; y que el desgraciado y miserable debe ser, por lo mismo, tanto mas moderado en sus quejas ó reclamaciones, cuanto mas le interesa persuadir de su justicia, mostrando sus fundamentos, sin saherir ni irritar al que suponen poderoso, para no privarse hasta de la indulgencia, en caso necesario.

Por ultimo observaré que, gestionando los Huertas sus pretendidos derechos desde la caida de Rosas, no debieron esperar el fallecimiento de mi esposo como lo han hecho para ultrajar vilmente su memoria é intachable reputacion, justamente adquirida por su afanosa contraccion, ejemplar moralidad y leales servicios bien notorios á sus compatriotas y á sus tan numerosos como respetables amigos.—Si la viuda, sus hermanos ó cualquier otro se creyese con derecho á reclamar fundadamente contra sus bienes, ocurran à los Tribunales como lo prometen donde estaré pronta á contestarles y confundir tambien cualquiera calumnia contra mi esposo, que perseguiré legalmente con toda la energia y justicia que siempre le distinguieron en sus relaciones públicas y privadas.

(1.) "Si alguna persona, dice la Ley 3. Tit. 9 Part. "7.°, tuviere que decir mal de otra, ACUSELA del daño "ó delito que hubiese hecho, y JUSTIFICANDOLO, no se le "impondrá ningun castigo, al mismo tiempo que el de- "lincuente quedará infamado como merezca."

(2.) Juzgado de Paz de la Ensenada—Enero 12 de 1854. En el Archivo de este Juzgado se encuentra una nota de D. Prudencio Rosas, del tenor siguiente—

"Viva la Federacion—El Gral. Comandante en Ge- "fe del Regimiento núm. 6—Chascomús Septiembre "22 del 1840—Año, &a., &a.—Al Señor Juez de Paz "de la Ensenada—Existiendo en ese partido de su "mando el Salvaje Unitario Higinio Huertas, que no "habiéndose presentado al servicio, ni menos haber "hecho la menor fatiga, bajo el pretesto de ser enfer- "mo— Le pone en conocimiento del Sr. Juez de Paz "para que considerando como considera el infrascripto "General, que estos enemigos de la sagrada causa de "la Confederacion Argentina, y del Exmo Señor Go- "bernador Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, "lo remita á Buenos Aires, para que nuestra campa- "ña quede libre de estos malvados anarquistas.

"Dios guarde &a.—Prudencio O. de Rosas—"

Es cópia de la espresada comunicacion que existe en el Juzgado.—

V. Letamendi—

—¿Y qué mejor bálsamo que el sueño para el dolor?

—Tendria V. razon, sino se despertase...

—Pero en tal caso ya seria la muerte....

—Si, la muerte. ¿Que tiene de terrible esa palabra que no puede U. pronunciarla sin esa espécie de espanto? Si el sueño le parece á U. un bien ¿por qué no amar la muerte que es el reposo sin interrupcion y sin mezcla de ninguna fatiga? En fin, Leonardo, prescindamos de cuestiones inútiles Que la música aduerma á este, mientras hace mas dolorosa las vijilias de aquel, que acelere ó retarde la agonía humana ¿que nos importa? ¿Sabe U. lo único que es prudente? No alimentar de ningun modo la devoradora llama que está dentro de nosotros: dejar que se consuma lentamente, y esperando extinga, sacrificar á una divinidad mas real y mas benéfica que todas las que hasta hoy han podido levantar los hombres: al OLVIDO.

Como se vé, era imposible cambiar con mas destreza el objeto de la conservacion. La Silvestrina destruia á su placer todas las combinaciones y todos los cálculos de Leonardo. En medio de los lazos en que el artista queria sorprenderia, permaneció tan libre y tan impenetrable como si se las hubiese con un niño. Mas desalentado que nunca por los malos resultados y la desigualdad de la lucha, Leonardo volvió á tomar su terminacion de continuar callando delante de aquella esfije-hembra de que solo podia ser juguete. Muchas sesiones siguieron á las dos primeras sin que mediasen entre la jóven y el pintor mas que unas cuantas insignificantes palabras.

Sin embargo, un dia en que ya estaba para terminarse el retrato, quiso Leonardo retocar los ojos, de los que no se manifestaba satisfecho: pero en vano el paciente y flexible pincel recorrió el sitio que lo fijaba obstinadamente la voluntad del maestro; no se verificò la correccion del modo que Leonardo lo deseaba. Llegó á su colmo la impaciencia del artista: y habiendo parecido menos acertada que las demas una nueva tentativa, no pudo suprimir un movimiento de despecho y voló en pedazos su paleta.

—¡No! ¡no! exclamó colérico: no debo intentar lo que es irrealizable. ¿Que medio puede hallarse para animar esa tira de lienzo sin ser un Dios!

Tanto mas singular debió parecer esta exclamacion á Silvestrina cuanto que nada se la habia hecho presentir. La jóven sin embargo no dió la menor señal de alteracion. Su mirada solo indicó que aguardaba una explicacion del artista.

—Señora continuó Leonardo con voz desalentada, perdoneme U. tantos instantes preciosos que le he hecho perder. La tarea á que me he comprometido es superior á mis fuerzas: ahora la conozco mas que nunca y le suplico á U. que no me exija que la continue hasta su fin.

Al pronunciar estas palabras echó lejos de si la obra sin acabar, y que sin duda estaba ya destinada á una próxima destruccion. Un jesto de la Silvestrina lo contuvo.

—Leonardo, le dijo con el tono mas sério. El desaliento es deshonroso para un hombre. Convengo en que es prudencia no emprender una obra cuya dificultad inquieta y espanta: pero no acabarla una vez empezada es cobardia. No deje U. que se doble su voluntad en las ocasiones poco graves si no quiere que le falte en la verdadera importancia. ¡Dios mio! ¡Dios mio de que se trata ahora? de templar un poco el ardor del cerebro de U. para poder ver mas claro: nada mas. El mal nace de que tiene U. la loca ambicion de pintar un ángel cuando no es mas que una mujer la que está en su presencia.

—¡Una muger! ¡una mujer! exclamó Leonardo con indefinible expresion de dolor y de angustia: ¡oh, señora! ¡pluguiera á Dios que hablara U. verdad y no seria yo tan desdichado!

Un lijero fruncimiento de cejas indicó el descontento de la Silvestrina, que no quiso dar á estas palabras una respuesta directa.

—La esencia del jenio, dijo secamente y como si hablase consigo misma es la serenidad. Solo la impotencia esta siempre devorada por la fiebre.

—¡Jenio é impotencia! exclamó Leonardo: palabras huecas que poco significan. Amo y no soy amado; esto es lo que me pasa. Tiene U. razon; la fiebre, una fiebre ardiente me devora. Si: mi pecho está abrasado, mi mano trémula y mi frente inflamada, ¿Pero quien es la causa sino U?

Los ojos de la jóven lanzaron una rápida centella.

—Si, continuó Leonardo, usted, usted sola: usted de quien una palabra podia cambiar mi martirio en extásis celestial, y que no la dice: usted cuya sonrisa disiparia las pesadas tinieblas que envuelven y anonadan mi alma, y permanece fria y melancólica como una estátua de bronce: usted que conociendo que es el único origen de todos mis pesares se complace en mostrarseme desapiadada y en hacer una lujosa ostentacion de su insensibilidad. ¡Oh! no se asombre U. por el contrario de que no lo haya usado hasta ahora: porque hace largo tiempo, muy largo

Dignese Vd. Sr. Redactor, dar un lugar en las ilustradas páginas de su diario á la presente esposicion sobre cuyos conceptos protesta no volver sino ante los Tribunales competentes.

S. S.

Q. B. S. M.

Petrona De Maria de Arana.

Buenos Aires, Abril 24 de 1854.

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, ABRIL 25 DE 1854.

Contrato de gas.

La prensa oficial nos dice que el Gobierno se ha resuelto por fin á celebrar el contrato para la iluminacion á gas, y que el expediente ha pasado con tal motivo á la Escribania de Gobierno.

De cual contrato nos habla? Del proyecto de los Sres. Jaunet? Del de los SS. Billinghurst y Ca.? ¡Quien sabe!

Entre tanto; esta duda es grave. El Gobierno no puede haberse desentendido de uno de esos proyectos en favor del otro, sin medir y comparar sus ventajas, mucho mas cuando sabe que el contrato ha de pasar á la Lejislatura para su aprobacion.

Despues de lo que se ha dicho y escrito en favor del proyecto Billinghurst no es posible creer que no se le haya tenido presente y que el asunto se resuelva sin abrir un certamen lícito á los competidores.

Por todo esto, y reservandonos el derecho de ilustrar la materia cuando el asunto haya de pasar á las Cámaras, desearíamos se nos dijese por quienes corresponda con quien vá á celebrarse el contrato, y las bases. El asunto es tan público y de tanto interes que ni el misterio ni las dudas le cuadran.

Deploramos por de contado la tardia resolucion del Ejecutivo, puesto que ni llena las exigencias de la opinion ni evita la pérdida de tiempo, desde que para tomarla ha esperado á que la Legislatura cierre sus sesiones—así sucede cuando se mira para atras y no para adelante.

Estado Oriental.

Los diarios que tenemos de Montevideo nos participan la marcha paulatina pero tranquila de aquel pais.

La confianza en el crédito del gobierno empieza á restablecerse: el Ministerio habia realizado algunos empréstitos bajo favorables condiciones. La prensa oriental deduce de ello lisonjeras consecuencias.

La Junta legisladora de los créditos contra el Estado ha publicado sus trabajos y un proyecto para la amortizacion de la deuda, que hace subir á 60 millones. Parte de su proyecto y la planilla de liquidacion las encontrarán nuestros lectores en otro lugar.

Aun no habia llegado á Montevideo el ejército brasilero; que era esperado con inquietud.

HECHOS LOCALES.

Comunion de las enfermas.—Asistimos antes de ayer á una ceremonia tocante; *la Comunion de las enfermas del Hospital.* Las Sras. de la Sociedad de Beneficencia han dado á esa ceremonia una solemnidad inusitada que habla elocuentemente en honor de su filantropia y bondad.

Frias serian nuestras palabras para pintar lo augusto de aquella ceremonia tenida en las grandes salas de un hospital, al son de la música religiosa, en presencia del Dios de la misericordia y con la asistencia de las verdaderas sacerdotizas de la caridad. Las palabras del sacerdote, los acentos melancólicos de la música, la atmósfera de dolores que parecia derramarse y confundirse con el incienso quemado en honor de la divinidad, todo contribuia á sensibilizar el ánimo y entregarle á la meditacion.

El Dr. Palacios, asistido del Sr. Cura de San Miguel y de otros sacerdotes, administró la Comunion; despues de ella, las socias de Beneficencia servian caritatimente á las enfermas, que, de pié, sentadas en sus camas ó en sus poltronas, recibian su noble oficiocidad.

Los miembros de la cámara de Justicia, el Defensor de Pobres y Menores y muchos otros señores y damas de distincion asistieron á aquel acto piadoso. Contábanse tambien los miembros de una asociacion anónima y poco conocida aun, pero á cuyas nobles tareas se debe la instalacion del *hospicio* en la Convalecencia, y en gran manera la mejora del Hospital de Mugeres.

Felicitamos pues á la Sociedad de Beneficencia y al pais por el estado de adelantos en que se encuentra el Hospital y quisieramos que todas las instituciones nuestras llevase una marcha tan próspera como la de la Sociedad de damas de Buenos Ayres.

Concierto Amat. El Señor Amat ha obtenido nuevamente los salones de la *Filarmónica* y debe dar dentro de breves dias su concierto. Nos consta que figurarán en él muchas de sus mas bellas y acreditadas composiciones. La parte elegante de nuestra sociedad debe concurrir solicita á la invitacion de ese artista distinguido.

El Sr. Marmol—Tenemos la satisfaccion de anunciar que el Sr. D. Jose Marmol ha llegado ultimamente de Montevideo. Nos felicitamos de ello, creyendo que su animo será fijarse permanentemente en Buenos Aires.

Nuevo Sistema de Marcacion—Ni el proyecto presentado por el Sr. Espiñeyra ni el del Sr. Perez Mendoza han sido despachados aun—Que sucederá! Que la idea perderá de su importancia, su popularidad decaerá, y cuando no desmayen los proyectistas, será tan tardia la resolucion que esterilize parte de los objetos que se tuvieron en vista al proyectarla Por fin: si hemos de ser francos; en lugar del Sr. Perez Mendoza habriamos entregado sin reserva nuestra idea al publico, y puesto que él es á quien conviene ó no aceptarla, en vez de ir al Gobierno nos hubieramos entendido con la litografía. Aun es tiempo; olvidese el Sr. Mendoza del dictamen que espera y haga que su idea la acepten los que deben utilizarla: lo demas es perder tiempo, paciencia y esperanzas.

Guarnicion para Patagones—Ayer se embarcó en la goleta *Santa Clara* la compañía destinada á guarnécer el pueblo de Patagones bajo las ordenes del capitan Segui: nos aseguran que se halla organizada en el pié mas brillante. Le deseamos un feliz viage y una residencia grata en aquellas rejiones apartadas.

Baile en el Club. Tuvo lugar el Sabado el baile mensual en los salones del Club del *Progreso.* Nos aseguran que estuvo brillante como de costumbre.

Comunicados—Por falta de espacio nos vemos en la necesidad de postergar hasta el siguiente número los comunicados suscriptos por los SS. *Vila, Somellera y los interesados en la Rifa.*

Trabas sobre trabas—Hemos visto el expediente que el Sr. D. E. Jones ha tenido que seguir para obtener su carta de ciudadania. Consta de varias fojas, contiene mas de ocho proveidos, veinte notificaciones, tres ó cuatro informes, seis declaraciones y no sabemos cuantas *vistas.*

En resumen despues de varios escritos, en mes y medio de deligencias y una porcion de pesos de gasto, ha pasado su espediente al Gobierno, y este lo pasa *en vista* al Fiscal del Estado—He ahi lo que se llama un sistema perpecfeto *de trabas liberales.*

A los suscriptores—Con este número recibirán los Señores suscriptores el primer pliego de la novela ofrecida en obsequio: sentimos que no lleve el pliego de carátula pero le preparamos para la 2.ª entrega—En adelante ellas circularan los dias Lunes en que la *Crónica* no sale.

Supresion—Nos hemos visto forzados á suspender nuestro artículo de fondo, por dar lugar á un largo comunicado cuya insercion se nos pide con encarecimiento. Quieran excusar esta falta nuestros suscriptores.

Clubs Electorales—Son varios los que se han reunido en los últimos dias. *El Argentino*, presidido por el Coronel Mitre y el *Constitucional* por el Sr. Aramburú, van á refundirse para el acto de las elecciones tranzando en parte por sus respectivas candidaturas.

El de *San Miguel* y el *Central* harán otro tanto, segun tenemos entendido—Quiere decir que se organizarán dos falanges dispuestas á combatir con la fé y el entusiasmo que dan las convicciones robustecidas por el pacto.

A ULTIMA HORA.

Transaccion.

Se nos acaba de remitir una cópia de la lista de transacion formada entre los clubs, *central, militar y porteño*, reunidos á ese propósito. Sentimos muy deveras encontrar en ella nuestro nombre y suprimido el del Señor *D. José Mármol*, á quien desde luego proponemos al público en nuestro lugar.

Esta, lista en su mayoría, bastante distinguida y selecta, será apoyada por tres poderosos circulos dispuestos segun entendemos, á combatir no menos que á tranzar con cualquiera otras, con tal de que los cambios que se les ofrezcan sean ventajosos al pais y contribuyan á dar mayor realce *á la 1.ª Lejislatura Constitucional del Estado de Buenos Ayres.*

Se nos pide que la publiquemos como artículo permanente y que le demos nuestro apoyo: lo hacemos con la lejítima reserva de que ya hemos hablado y con sinceros votos por su triunfo.

CANDIDATURA POPULAR.

SENADO DE BUENOS AIRES.

Dr. D. Valentin Alsina
General " José Maria Paz
" Nicolas Anchorena
Dr. " Francisco de las Carreras
" Felipe Llavallol
General " Ignacio Alvarez Thomas
" Domingo Olivera
Dr. " Lorenzo Torres
Dr. " Marcelo Gamboa
Dr. " Leon Banegas
" Francisco Balbin
" Bernabe Saens Valiente

REPRESENTANTES.

Coronel " Bartolomé Mitre
Dr. " Tomas Anchorena
Dr. " Carlos Tejedor
Dr. " Manuel M. Escalada
" Norberto de la Riestra
Dr. " Eustaquio Torres
Coronel " Josè M. Bustillo
" Victor Martinez
" Tomas Gowland
Dr. " Mariano Marin
Coronel " Domingo Sosa
Coronel " Martin Tejerina
" Jaime Llavallol
Dr. " José M. Cuenca
Dr. " Ventura Bosch
" Jose Maria Posse
" Luis J. Bustamante
Dr. " Rufino Elizalde
" Mariano Billinghurst
Dr. " Nicanor Alvarellos
Dr. " Miguel E. Saguí
Dr. " Emilio Agrelo
Dr. " Mariano Acosta
" Juan R. Muñoz

COMERCIO.

METALICO—Dia 22.

Onzas—Se vendieron............	307. 308½ á 306½
Patacones........................	20 ½ $ uno.
Plata macuquina..............	17 $ unpeso.

ADUANA.

Dia 23.

A Soriano, 60 cuartas vino de Málaga, 30 cajones fideos, 105 id jabon, 74 id. ciruelas, 66 balas papel blanco, 90 cuñetes pimenton, 60 idem aceitunas, 37 idem chorizos, 8 jamones, 4 barriles vino.

A Treussein Ballat, 1 cajon cigarros.

A J. N. Bieber y ca., 23 bordalesas vino, 2 cajones muestras.

A F. Ramos, 20 tercios yerba, 30 bolsas arroz.

A Charabel, 5 cajones frutas en almibar, 26 idem vino tinto, 8 idem salzas, 64 idem vino, 4 idem frutas en aguardiente, 16 idem mostaza, 14 idem agenjo, 123 idem vino. 50 idem idem, 5 idem fosforos, 5 idem cera, 10 barriles vino, 18 bordalesas vino, 81 id. id.

A Casares é hijos, 22 cajones agua raz, 1410 tablas pino, 90 tirantillos, 1 caj. arcos de palos, 2 idem muestras, 2 fardos lienzo.

A J. D. Fellalumann, cocos de seda, 1 id. pequin negro, 1 idem sarga negra y género de seda para chaleco, 1 idem pañuelos de seda, y gacilla, para el cuello, 1 id. broches, 1 idem paño merino, 3 cajones medias de señora,, 1 idem idem crudas para hombre.

A Samuel Jo é Eneas, 103 bolsas arroz.

A Leon Caumartin. 1 cajon cortes de chaleco, 1 idem pañuelos de algodon, 2 id. pañuelos foulares de seda, 1 id. varios útiles de escritorio, 2 idem papel de colores, 1 id. pañuelos de cambray, 2 idem vasos de vidrio, 2 idem hilo de sastre frances, 1 idem pañuelos jandios, 2 idem botas y zapatos de charol, 5 idem hilo frances de sastre, 1 idem camisas de algodon, 1 idem idem de hilo, 1 idem evillas para chalecos, 1 idem pañuelos foulares, 1 idem tarlatan para vestidos.

A Jose María Rozende, 1 cajon medias de algodon, 1 id. camisolines con cuello, botines de niño, 1 idem guantes y botines.

MARITIMA.

ENTRADA DE ULTRAMAR—DIA 21.

Montevideo el 22 bergantin goleta de guerra brasilero "Eolo".

Montevideo, 22 vapor oriental "Rio Uruguay" cap. R. G. Panasco con 54 pasajeros

Boston, el 23 de febrero barca americana "Juniata" de 285 toneladas cap. B. F. Thinny á Zimmerman Frazier y ca. con 162 cajones sillas, 25 id. relojes, 3 id. pesas para id. 34 id. zapatos, 5 fardos merinos, 252541 pies maderas, 303 cascos deshechos, 52 barriles tachuelas de madera, 17 onzas de oro y 6 patacones.

Pernambuco el 24 de Marzo, bergantin español "Restaurador," 202 tns., cap. A. Fontanie; á José C. Meyrelles—al mismo: 100 pipas aguardiente, 100 bolsas azucar, 1,030 barricas id., 100 medias id. id.

Cadiz el 26 de Enero, bergantin oriental "Eliza." 178 tns., cap. Alejandro M. Hart—á Lynch y Rossi—con 223 toneladas sal.

Montevid o el 21, bergantin español "Paquete de Tarragona, de 154 tns., cap. J. Guardial—á Zumarán y ca.—en lastre.

Londres el 9 de Febrero, bergantin danes "Filla," 185 tns., cap. J. H. Jobiasen—á Bayley hermanos: á los mismos—3 cajones mercancias, 3 baules merceria, 5 id. algodones, 1 id, muebles, 3 id tejidos, 1 id. pitos. 25 canastos loza, 8 cascos id., 14 id.. ferreteria, 6 idem vidrios, 20 tns. carbon—Eustache y Amespiel, 5 cajones lanas, 8 fardos id.—J. G. Russell, 2 fardos sacos—Twyford, Hall y ca., 16 cascos zinc—á Barber, 19 cascos zinc—Bunge Bornefeld y ca., 10 barricas salitre, 5 id. áccido tártico, 5 id. drogas, 1 bocoy loza—Duguid Barton y ca., 1 cajon cigarros, 2 id. comestibles 2 id. perfumeria—C. F. Gettig y ca., 1 casco cuchillos—F. F. Klick y ca., 1 cajon té—A la Orden, 1 fardo bolsas—J. R. Carlisle y ca., 2 bolsas trigo—C, R. Mac Lennan, 3 cascos ferreteria—Corti Francischelli y ca-20 cascos tiza, 111 cuñetes pintura 18 cascos o tres cajones id, 123 cajones lata, 200 latas aceite, 75 barras fierro. 164 atados id,—V. Casares é hijos: 2 cadenas 5 cascos ferreteria, 12 cascos pintura, 4 cajones tubos de plomo, 1 casco id

Amberes el 13 de Enero Bergantin Dinamarques "Margaretk" de 173 tons. capitun Juan Olstein á J. N. Bieber y ca. á los mismos, 21 cajon mercancias, 403. idem vidrio, 21 idem puntas de Paris, 50 idem cristales, 133 barricas azucar, 250 latas pintura; Bunge Bornefeld y ca. 5 cajones papel, 1 idem mercancias; Von Bartto y ca., 100 cajones velas; Zimmermann Frazier y ca., 178 cajones vidrios, 100 id. mercancias; Eberhard y ca., 1 fardo mercancias, 7 cajones idem; á la órden, 3 bultos mercancias; Mallman, 6 cajones mercancias, 13 idem naipes; W. Latham, 1 cajon mercancias, 3 idem vidrios; S. A. Sieler, 1 cajon mercancias; á Barber y ca. 4 barricas mercancias: Collet Altgelt y ca., 3 cajones mercancias, 1 id. agua de colonia, Corti Francischelli, 307 cajones mercancias; Coquetaux Viñal y ca., 13 cajones critales; Brownells Grey y ca., 14 cajones agua de colonia. A. Blanck y ca. 1 cajon mercancias, 1 idem muestras; Twyford Hall y ca. 8 barricas zinc; á Van Praet. y ca. 1 cajon cigarros, 1 id mercancias; á Casares é hijos, 119 barricas mercancias; á Ambrosio Lezica, 200 barricas mercancias.

Dia 24.

Isla del Sal, el 8 de Febrero bergantin español Alatayador, de 265 toneladas, capitan M. Manstany, á Lavallol é hijos, con sal.

Manifiesto de la goleta nacional Ninfa, á Ocampo y Esperon; á Bernardo Delfino 96½ pipas vino, 4 idem vinagre, 55 balas papel de estraza, 104 cajones licores, 17 idem aceite, 150 idem vermouth, 147 idem javon.

ENTRADA DE CABOTAGE—Dia23

Martin Garcia el 21, goleta oriental Voladora 12 tns., con piedra; á B. Delfino.

Montevideo el 21, pailebot Pepito 12 tns., p. J. Varela, con 13,950 baldosas; á Serna.

Baradero el 20, queche Roma 18 tns., p. M. Raffo, con 32 docenas cueros lanares, 140 cueros vacunos secos, 500 arrobas grasa, 4 atados cueros de nutria, 25 arrobas cerda; á Piñero.

Montevideo el 21, queche Tomas, 20 tns., p. S. Depas, con 150 fanegas cal; á Antonio Pintos.

Carmelo el 21, pailebot Pepito Hermoso, 4 tns., p. F. Martinez, con 40 fanegas cal; al patron.

Paraguay el 9, pailebot Aurora, 25 tns., p. L. Palma, con 159,000 naranjas; al patron.

Gualeguaychú el 21, goleta Venecia, 25 tns., p. A. Picaso, con 9 carretadas leña, 3,122 cueros de potro salados; á Juan A. Fernandez.

HAN ABIERTO REGISTRO—DIA 23.

Habana, polacra española Catalana, por Freyer y hermanos.

SALIDAS—Dia 23

Havre Fragata francesa "D. Quijote,"
Londres bergantin ingles "Harriet,"
Inglaterra barca inglesa "Melody"

LLEVAN BALIJA.

San Nicolas y Rosario, vapor oriental "Progreso" el Jueves 27 á las 12 del dia.

Amberes bergantin goleta "Rena," el Miércoles 25 á las 10 de la mañana.

New York, bergantin dinamarques "Urania" el miercoles 26 á las 2 de la tarde.

Montevideo, vapor oriental "Rio Uruguay" el Miércoles 26 á las 4 de la tarde.

AVISOS NUEVOS.

EL CORREO de ULTRAMAR.

PERIODICO POLITICO UNIVERSAL.

EL CORREO DE ULTRAMAR EN 1854.

Con el mes de enero el CORREO DE ULTRAMAR entrará en su año décimotercio. En ese trascurso de tiempo, tan largo y tan corto á la vez, ha visto sucederse muchos acontecimientos; cambios de sistemas políticos, catástrofes, revoluciones que han conmovido en Europa hasta en sus cimientos, incertidumbre general, y de consiguiente cuestiones de alta importancia, de que el CORREO debia ocuparse esclusivamente.

Sin embargo, al paso que se consumaban esos grandes acontecimientos, se ensanchaba la esfera de accion del CORREO, y su éxito tomaba mayores proporciones y se consolidaba sin cesar, á despecho de la aparicion de diversas publicaciones encaminadas á paralizar su marcha. Este resultado era debido á la sensatez de sus lectores, á su justa apreciacion de nuestros esfuerzos, no solo por complacerles, sino por serles útiles, y á la conviccion en fin, de que no trabajábamos en una obra efímera, sino en una obra ligada el porvenir y la prosperidad de la mayor parte de los paises de Ultramar.

Nuestros suscritores han comprendido que el CORREO no es una cosa pasajera como una moda ó una publicacion de circunstancias creada con el objeto de dar salida á mercancias ó libros viejos, sino que es una obra séria que ha ido tomando ensanche lenta y laboriosamente como todas las obras de esta naturaleza, y que ha llegeado naturalmente y por grados á ocupar el puesto de que era digna entre las publicaciones europeas.

Politicamente hablando, el CORREO existiendo en centro de un pais, que ha solido tener el privilegio de imprimir su movimiento al resto del mundo, no se ha propuesto otro objeto ni ha abrigado otra ambicion que la de reflejar ese múltiple movimiento con toda su verdad y exactitud.

Literariamente, ha tenido á sus lectores al corriente de todas las publicaciones morales y filosóficas dignas de interés, y de todas las obras frívolas y lijeras firmadas por plumas de mérito reconocido.

Cientificamente, los ha iniciado en los progresos generalns de las ciencias y las artes, en los descubrimientos é invenciones, completando esta parte las cuestiones de agricultura y comercio.

Tal ha sido el campo que el CORREO DE ULTRAMAR ha recorrido hasta hoy; el mismo que recorrerá mañana, pero estendiendo los límites de su terreno, y perfeccionando su cultivo.

Ha pasado el tiempo de las grandes ya pasionadas polémicas. Esto, lejos de amenguar la importancia del CORREO, le ha proporcionado la ocasion de hacerle mas atractivo por un conjunto científico, literario, biográfico é histórico, enteramente nuevo. Despojado de materias de un interés secundario, podrá consagrar un espacio hasta hoy mal ocupado á las cosas sérias, sin estrechar por eso el cuadro reservado á la novela y à las noticias interesantes.

La cuestion de Oriente que ha atravesado ya tantas fases diversas y que sin duda se halla destinada á presentár peripecias mucho mas notables todavia, continuará ocupando en nuestras columnas el puesto que reclama una cuestion cuya solucion quizàs no llegará á verse sino sobre restos de imperios, despues de una guerra prolongada. Nada puede alimentar en el dia mas vivamente las pasiones políticas que esta cuestion de Oriente cuya importancia conocen nuestros lectores.

Desde la aparicion del CORREO no hemos cesado un solo dia de trabajar para mejorarle, para hacerlo mas completo y digno en todos conceptos de la simpatia de las poblaciones inteligentes a que se dirije. La prosperidad progresiva de nuestra empresa es la mayor prueba de que han sido aprecíados nuestros esfuerzos: empero, no tenemos la presuntuosa pretencion de que nada nos queda por hacer en la venidero. Si hasta aqui hemes marchado segun las exigencias y necesidades de cada época, natural es que continuemos marchando con las exigencias del porvenir.

Cada modificacion, cada mejora introducida en el CORREO DE ULTRAMAR desde su creacion, ha ocasionado á esta administracion nuevos y considerables gastos, cumpliendo asi la promesa hecha á sus lectores de hacer que redundase en su beneficio sin aumento en el precio de la suscricion.

Condiciones de la Suscricion.

Por un año 6 pesos fuertes, por 6 idem 3 idem idem.

Se suscribe en la Libreria Central de Lucien é hijo, agentes del *Correo de Ultramar* calle de la Victoria núm. 49.

TEATRO DE LA VICTORIA.

COMPAÑIA FRANCESA.

Sociedad Montevideana y Bonaerense.

El Martes 25 de Abril de 1854.

7.ª funcion de la 1.ª Temporada.

LA JUIVE

Gran ópera en cinco actos del maestro Halevy.

Se dará principio á las ocho en punto.

Constitucion DEL ESTADO DE BUENOS-AIRES.

Impresion de lujo, en rico papel, y á proposito para llevarse en el bolsillo ó en la cartera. Se halla de venta en la Imprenta de "La Crónica," y en las Librerias de Hortelano y Lucien.

Abril 18.

Plantas de fruta y para Jardin.

En la última quinta de la calle de la Banderita ó Sola de Barracas, con enrejado y columna á la calle, al pie de la barranca de la convaleconcia, se venden, entre otros árboles y plantas de varias edades.

Arboles injertados.

Naranjos del Janeiro, Gran Mandarin sin espinas y monstruosas, naranjitos enanos oja de misto, y de los jardines de oja rizada en ramilletes. Limoneros enanos de oja y fruta jaspeada; idem dulces de fruta redonda amarilla fuerte, id. mas grande pálida, y limoneros reales y limeros dulces, nísperos del Japon y de europa, perales de 28 de las mejores especies, duraznеros de 25 id., ciruelos de 11 id., damascos, manzanos y cerezos ó guindos de muchas especies.

Arboles sin injertar.

Naranjos dulces de semilla del brasil y corrientes, duraznеros tempranos, del tiempo y tardíos, granados, parras y cepas, plantas de menbrillo, paraisos, ñapinday bananero y palmero.

Plantas para jardin y adorno.

Peonias, arborea, y herbaceas blanca de la china y rosado púrpura muy dobles, magnolia purpurea, menbrillos del japon y de la china, aliso lustroso, hibisco de flores cambiantes ó rosal de jerico, lagerstremia, bella porteña, bananero, cunonia del cabo, palona de dátiles y de ceylon, granado de flor doble, manzanito de silberia, naranjitos enanos oja de misto y de los jardines limoneros id. de oja jaspeada, nísperos del japon, rosales sobre cuarenta diversas especies, y muchas de plantas de clavel, jasmin amarillo, yuca, gloriosa y dracena ó enana. lilas ojas de misto persicula y comun tulipanes de italia, marimonias ó renúculos punzó puro, y con pintitas amarillas, madre selva, planta de la perla, mimosa espléndida. siringa ó filadelfo oloroso, y le de flores grandes, amariles ó azucenas, bella dama, de guernesey, flor de la patria, idem lis aterciopelada carmesí, y amarilla ó hemevocalis, ixias de varias espemas, tunas de filete amarillo, arrayan ó box con raiz &. &.

—Nota: tomándose plantas por mayor, se hará segun fuere la cantidad y clase de ellas una rebaja desde 10 á 30 por ciento del precio prefijado en el catalogo ó lista detallada de los árboles y plantas que pueden verse en la misma quinta ó en el núm. 24 calle S. Martin. a. 25—8p.

Al público—Estando en venta los 4 almacenes, calle del Perú junto á la casa del finado D. Francisco Piñeiro pertenecientes á la familia de Matheu; en la tercera de las casas nuevas del Sr. Giraldes calle de Suipacha de la Plaza del Temple para el Socorro encontrarán con quien tratar. a25—15p.

Funeral—Los Sres. sacerdotes que deseen decir misa con asistencia al oficio rezado y responso del cabo de año que ha de celebrarse en el Templo de nuestro Padre San Francisco el dia Miércoles 26 del corriente á las 9½ de la mañana, recibirán el estipendio de costumbre. a25—2p.

Asentadores metálicos—Se han recibido unos pocos de la mejor clase conocida hasta hoy, á los cuales acompaña una instruccion mas detallada sobre el modo de usarlos. Estos asentadores son muy superiores á los anteriormente conocidos con este nombre. Se recomienda su uso á todas las personas de cútis delicado y á los viajeros y habitantes de la campaña. Los hay á 30, 40 y 50$, segun su tamaño. Libreria de Ortiz, calle Santa Clara núm. 51½.

REMATES.

POR VIVAR y BILLINGHURST.

En el establecimiento de vapor al fin de la calle Victoria.

El viernes 28 de corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará en detalle á la mas alta postura y á plazos que se estipularán en el acto del remate, un establecimiento á vapor completo para moliendas de trigo, listo para trabajar, situado en la calle Victoria, del cementerio de los ingleses una cuadra para el campo, donde estará la bandera del remate. Dicho establecimiento contiene una máquina de vapor completa de la fuerza de 9 caballos, cuyo caldero tiede 16 y medio pies de largo por 5 de alto, una máquina para desterronar, limpiar y aventar trigo 2 cernidores grandes tela de seda, 2 idem chicos, 2 juegos de piedras

catalanas, y uno francés listo para trabajar, 2 molinos chicos, 1 bomba 1 batea con píes para glaudulear, 3 galpones pino de rusia, 1 romana, 1 balauza con cruz, 1 carro de varas. 9 toneladas carbon de piedra de estufa, 3 escaleras, toda la albañileria, mesas, bancos y una porcion de menudencias pertenecientes al establecimiento.

Si antes del dia del remate hubiese algun interesado en tomar todo el establecimiento en pie puede ocurrir á tratar con los Rematadores.

POLICIA.

AVISO DE LA POLICIA.

Existe en el Departamento un Saumador de plata que se supone robado: la persona que se considere con derecho á él puede ocurrir á la oficina de órdenes de este Dedartamento donde justificando su propiedad le nerá entregado.

Abril 23 de 1854.
El Comisario de órdenes
Santiago Mendez

Siendo la presente estacion la mas aparente para atender á las refacciones en las obras de Albañileria, el infrascripto, en cumplimiento de la órden que ha recibido del Señor Gefe, recuerda á los dueños de sepulturas construidas en el Cementerio del Norte y que se hallan deterioradas con perjuicio de ellos y de la salubridad pública, que deben proceder á su refaccion en el término que corre desde la fecha hasta fin del entrante Abril.

Igual recuerdo se hace á los tenedores de boletos de sepulturas que se hallen vencidos, aun cuando tengan bóvedas, para que pasen á renovarlas dentro del mismo término evitando así las dificultades que causa esta indiferencia con perjuicio de los poseedores y del Estado, siendo prevencion, de que concluido el término señalado, se enagenarán las que resultaren vacantes por negligencia de los interesados.

La publicacion de este aviso durará treinta dias para evitar se alegue ignorancia sobre esta disposicion.

Se avisa así mismo que existen algunas lápidas sueltas cuyos dueños pueden ocurrir al administrador del Cementerio para que les sean entregadas ó disponer su colocacion. Marzo 30 de 1854.

El Comisario Cajero.
Eladio Saavedra.

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene á los dueños de toda clase de rodado, que, desde el 15 del corriente, hasta fines del próximo mes de mayo, deben ocurrir á este Departamento, con sus respectivas patentes, á sacar la tablilla con el número correspondiente; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término quedarán sugetos á el doble de su valor sin perjuicio de las penas establecidas á los infractores, advirtiendo que la tablilla deberá colocarse en lugar visible Abril 6 de 1854.

S. Mendez

AVISOS REPETIDOS-

AVISO.

Se venden dos casas sitan en la calle de Santa Fé de la casa conocida de la banderita una y media cuadra para el centro sobre la derecha, edificadas en un cuarto de tierra; se componen de cuatro piezas y saguan, dos patios y pozo de valde; cada casa sesenta varas de fondo, el que se interese puede ocurrir á la calle de Charcas primer orno de ladrillo sobre la izquierda encontrarán con quien tratar.
a 23—3p.

Se vende un carro de tráfico con guarniciones para un caballo el que se interese puede verle y tratar en Santa Lucia de Barracas á cualquiera hora.
a. 23—2p.

Se vende la CASA calle de la Defensa Nos. 338 y 340. Tiene 17½ varas de frente al Oeste y 70 de fondo al Este, perteneciente á la testamentaria del finado D. Agustin Arestigui: en la misma casa hay quien la muestre. Se hace presente que hay una oferta de ciento y un mil pesos moneda corriente, y se oyen propuestas hasta el último dia del presente mes. En la calle de Representantes No. 18 encontrarán con quien tratar todos las dias de diez á doce.
a22—3p.

PARA LOS PUERTOS DEL Uruguay—Saldrá el muy velero y acreditado pailebot nacional "Tres de Febrero" admite carga y pasageros para la Concepcion del Uruguay, Paisandú, Concordia y Salto, debiendo salir del 25 al 27 del presente mes; los sres. que gusten ocupar dicho buque para una ú otra cosa pueden oourrir al escritorio de los Sres. Carranza en la Boca del Riachuelo. a23-3p.

Casita nueva con cinco piezas, cocina y pozo. Se vende en 25,000 ps. moneda corriente, sita en la calle de Córdoba No. 290. Para tratar ocurran á la calle de la Piedad No. 98, en los altos, desde las 9 hasta las 5 de la tarde. a22—3p.

DICTIONNAIRE DE MEDECINE. ou Repertoire de Sciences medicales, concideres sous le Rapports Thevrigne et Pratigne. Par M. M. Adelon, Seclaid, A. Bizard, Biett, J. Cloguet, Dalmas, Dance, P. Dubois, Orfila, Pelletier, Reinaud, Roux, Trousseau, Velpeau, Villerme etc. etc. etc., 30 tt., deuxime ediction, entierement refondue et considerablement augmentée.

Véndese un ejemplar de esta importante obra en la calle del Perú núm. 86.

PUEBLO DE LA ENSENADA.

La comision de Solares nombrada por el Superior Gobierno, invita á todas las personas que posean solares en dicho Pueblo á que presenten sus titulos á D. Ramon M. Oliden, en las lomas de la Ensenada, estancia del finado D. Euladio Lopez, en el término de un mes contado desde la fecha para correspondiente toma de razon.

Ensenada, Abril 16 de 1854.
Ramon M. de Oliden.
Antonio Chaves.
Domingo de la Portilla.

Habiendose perdido hace mas de un año los boletos de dos capellanias pertenecientes á la familia de Botaños, y sabiendose que un Sr. Merea ha estado cobrando con ellos en el Crédito Público los réditos de dichas capellanias, se le suplica se sirva devolverlos á las interesadas que viven en la calle de la Merced No. 158, si no quiere verse espuesto á serias dificultades. a20

Dictionary of Domestic Medicin by S. Thomson M. D. en venta en la Libreria Inglesa No 20, San Martin.

Niveles de aire—Se han recibido unos pocos de diferentes tamaños en la libreria de Ortiz calle Santa Clara No. 51½. En la misma se encuentran estuches de matemáticas, de muy buena clase: reglas paralelas conescala universal y otros varios instrumentos matematicos.

CAL SUPERIOR—Como cien fanegas y se vende el todo ó fraccionado á precio mas barato que en ninguna otra parte en el almacen amarillo calle Chacabuco y Méjico número 134, en la misma casa se vende alfalfa superior en fardos. a21—4p.

COCINERA—Se necesita una cocinera francesa que entienda su oficio y traiga buenas recomendaciones en la calle Reconquista número 93. a21—3p.

Musica de canto de D. José Amat, 40 composiciones en varias lenguas, publicadas en Paris, Londres y Rio Janeiro. *Albums* del mismo autor ricamente encuadernados. Se hallan en el almacen de música del Sr. Guion calle del Perú y del Sr. Amelong, donde tambien se reciben suscripciones á las "Noches del Plata" albums de canto en Español é Italiano que se están imprimiendo. a19—3p

En la calle de la Esmeralda entre Corrientes y Parque, se alquila una casa propia para panaderia ó para una familia, tiene 4 piezas, 1 horno grande de amazar y cuadra, pozo de balde y demas oficinas necesarias, el que se interese puede ocurrir á la calle de Corrientes No. 171 á toda hora del dia. a19-8p

LOS MAZHORQUEROS DEL PLATA.

Cuadro de las celebridades de los deguellos del tiempo del tirano. Contiene los retratos de Rosas Cribe, Cuitiño Badia, Troncoso, Alen, Cabrera, (Bernardino), y Cabrera el asesino de Varela.

Diez pesos la coleccion. Se vende en la libreria Hispano-Americana Santa Clara, 105 y en la libreria Alemana calle Santa Rosa. a19 5p.

En el Juzgado de Paz de Cañuelas se necesita un jóven para escribiente de dicho Juzgado, el que desee obtener este empleo, puede ocurrir á la calle Santa Rosa No. 84. a18-5p

Opera francesa, se venden los libritos siguientes en frances y castellano. La Judia 5 ps.—La Muda de Portici 5 ps.—Los Mosqueteros de la Reina 5 ps.—La Favorita 8 ps.—Zampa 8 ps.—Las Bodas de Juanita 8 ps.
Libreria de Lucien é hijo, calle de la Victoria N. 49

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY !!

Píldoras Holloway.

Este inestimable especifico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra substancia deletérea. Begnino á la niñez mas tierna y á la complexion mas delicada, é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexion mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y remueve las enfermedades de cualquiera especie, y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean.

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, despues de haber tentado inútilmente todos los otros remedios.

Los mas aflijidos no deben entregarse á la desesperacion: hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de la salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguientg:

Accidente epilépticos	Inflamaciones
Almorranas	Irregularidades de la menstruacion
Asma	Jaqueca
Calenturas biliosas	Lamparones
— intermitentes	Lombrices de toda especie
— de toda especie	Lumbago ó dolor de riñones
Cólicos	Mal de piedra
Debilidad ó extenuacion	Manchas en el cutis
— ó falta de fuerzas por cualquier causa	Obstruccion de vientre
Disenteria	Retencion de orina
Dolor de garganta	Reumatismo
— de vientre	Síntomas secundarios
Erisipela	Tic-doloroso
Enfermedades del hígado	Tisis ó consuncion pulmonar
— venereas	Tumores
Gota	Ulceras
Hidropesia	
Ictericia	
Indigestiones	

Estas Píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 224, *Strand*, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta y toda la América del Sur, la Habana y la España.

Las cajitas se venden en la Drogueria de Eastman y Ca., calle Defensa núm. 7. Cada cajita contiene una instruccion en español para esplicar la manera de hacer uso de estas píldoras.

El deposito general es en la misma casa. a1.

Al público—Sabiendose de un modo positivo que un Sr. Merea ha estado cobrando por mucho tiempo en la oficina del crédito público los réditos de una capellanía perteneciente á la familia de Bolaños, cuyo voleto se perdió por uno de los interesados, se previene y suplica á dicho Señor se digne remitir el boleto á la calle de la Merced número 158, sinó quiere esponerse á un sério desagrado.
Buenos Aires Abril 18 de 1854.

FE, ESPERANZA Y CARIDAD.

Esta interesantísima novela escrita por el afamado literato D. Antonio Flores, vá á publicarse por entregas, que se repartirán á domicilio una vez por semana, *grátis* para los suscriptores de la *Crónica*. Los Sres. que gusten subscribirse se servirán dejar sus nombres en las librerías de los Sres. Lucien y Hortelano, ó en la imprenta de la *Crónica*.

La obra consta da varios tomos y contiene varios bellísimos gravados que se deben reproducir.

Suscripcion por mes 5$ a 15.

OBRAS EN VENTA.

Libreria Ortiz, calle de Santa Clara No. 51½.

Viajes por la América del Sur por D. Felix de Azara, Comandante de la comision de limites Española en la seccion del Paraguay, desde 1789 hasta 1801, en los cuales se dá una descripcion geográfica, política y civil del Paraguay y Rio de la Plata: la historia del descubrimiento y conquista de dichos paises, con numerosos detalles sobre la historia natural y sobre los pueblos salvajes que habitan en las expresadas rejiones, &a, &a.—1 tomo—40$.

Coleccion de Memorias y Documentos para la historia y la geografia de los pueblos del Rio de la Plata por D. Andres Lamas—1t.—60$.

Noticias historicas y descriptivas sobre el gran pais del Chaco y Rio Bermejo con observaciones relativas á un plan de navegacion y colonizacion que se propone, por el coronel de ingenieros D. José de Arenales—1t. 30 pesos.

Obras de D. Jaime Balmes.

El protestantismo comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion Europea—2 tomos.—Filosofía fundamental, 2 t.—Id. elemental, 1t.—El criterio, 1 t.—Lójica, 1 t.—La relijion demostrada, puesta al alcance de los niños, 1 tomo.

La Herencia Española de los Americanos, Seis cartas escritas á Isabel Segunda, por el coronel D. Juan Espinosa, seguida de otros escritos de interes público.

Libros de Jurisprudencia, Lejislacion &a.

Códigos [los] Españoles concordados y anotados, edicion de Madrid 1849. Contiene en doce tomos las materias siguientes: Liber Judicum—El Fuero juzgo—El Fuero viejo de Castilla—Las Leyes del Estilo—Fuero Real—Ordenamiento de Alcalá—Las Siete Partidas con el Códice y Glosa por el Licenciado Gregorio Lopez—Especulo—Leyes—para los adelantados mayores—Leyes Nuevas—Ordenamiento de las Tafurerias—Ordenanzas Reales de Castilla—Leyes de Toro—Novísima Recopilacion de las leyes de España—Leyes de la Nueva Recopilacion—Autos acordados—Ordenanzas de Bilbao.

Curia Filípica 1.° y 2.° tomo—El primero dividido en cinco partes, en las que se trata breve y compendiosamente en los juicios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, y de lo que sobre ellos está dispuesto por derecho y resoluciones de doctores; útil para los profesores de ambos derechos y fueros, Jueces, Abogados, Escribanos, Procuradores y otras personas. El segundo distribuido en tres libros, trata de la mercancia y contratacion de mar y tierra. Util y provechosa para mercaderes, negociadores, navegantes y consulados. Ministros de los Juicios y Profesores de Jurisprudencia, su autor Juan de Hevia y Bolaños, Madrid 1853, 1 t.

Diccionario razonado de Lejislacion y Jurisprudencia por Don Joaquin Escriche, nueva edicion, corregida notablemente y aumentada con nuevos artículos, notas y adiciones sobre el derecho Americano, por Don Juan B Guin, 1 tomo, de 1543 pájinas, 1852.

Derecho Canónico por Cavalario, 1 tomo.

Febrero novisimo 5, Libreria de Jueces abogados, Escribanos y Médicos Sejistas, refundida y ordenada bajo nuevo método, y adicionada con un tratado del juicio criminal, y algunos otros por Don Eugenio de Tapia; nueva edicion, notablemente enmendada, mejorada y con el nuevo Código de Comercio y ley de enjuiciamiento, un Diccionario judicial, las adiciones al Febrero novisimo, ó elementos de Jurisprudencia mercantil, por el mismo autor y lás ordenanzas de Bilbao, 6 tomos.

Febrero ó Libreria de Jueces, Abogados y Escribanos comprensiva de los códigos civil, militar y administrativo, tanto en la parte teorica como en la práctica, con arreglo en un todo á la Legislacion hoy vijente; por los Sres. Goyena y Aguirre; corregida y aumentada por los Sres. Aguirre y Montalban. Cuarta edicion reformada y considerablemente aumentada con nuevos párrafos, notas y apéndices doctrinales sobre puntos importantes del derecho, &a., &;, con el extracto y análisis de las sentencias pronunciadas en recursos de nulidad por el Tribunal Supremo de Justicia, sobre los puntos mas importantes de Jurisprudencia civil, &a.; precedida de una Reseña crítica de las varias reformas del Febrero, y de una introduccion filosófica sobre el derecho en general, por D. José de Vicente y Caravantet—Madrid 1852 6 tomos.

Instituciones y doctrinas de comercio, por D. Luis Mendez y Balcarce, 1 tomo, á la rústica: obra necesaria á los comerciantes; capitanes de buques, y á todas las personas de negocios.

Las siete partidas de D. Alonso, glosadas por el licenciado Gregorio Lopez—4 tomos;

Principios del derecho de gentes qor D. Andres Bello—1 tomo,

Repertorio Universal y razonado de Jurisprudencia, &a., &a. (frances) por M. Merlin—27 volúmenes.

Teoria de los gobiernos ó curso completo de derecho constitucional, por el Baron Beaujour—2 tomos.

Libros de Medicina y otros.

Obras de medicina que se encuentran en la Libreria de Ortiz, calle Santa Clara No. 51½—Semeyótica ó Tratado de las señales de las enfermedades, por Landré Beauvais—2 tomos—Catecisme de Medicina Fisiológica, ó diálogos entre un Sábio y un Medico Jóven, discípulo de Broussais—2 tomos—Nuevos principios de Cirujia compuestos segun el plan de la obra de la Taye. por Legouas—2 tomos—Nuevos principios de Fisiologia, por Richerand—6 tomos—Clínica Médica, por Martinet—2 tomos.

En Frances.

Química orgánica, aplicada á la fisiologia animal y la patologia. por M. Justus Liebig—1 tomo—Tratado de Terapéutica y sobre la materia medical, por A. Trousou—1 tomo—Medicina práctica, por P. A. Piorry, 1 tomo—Patologia, por Aug. Vidal (de Cassis)—1 t. Sistema Nervioso, por T. A. Longet—2 tomos.

Diccionario Latino-Español.

Aumentado con mas de 20,000 voces y otras tantas acepciones sacadas de los mejores diccionarios modernos, entre ellos el de Freud, Quicherat y Daveluy: lleva ademas un vocabulraio español-latino. Edicion hecha bajo la direccion de M. D. P. Martinez Lopez—Paris 1851—1 tomo de mas de 1,200 páginas.

Diccionario ingles-español y español-ingles, por Neuman y Baretti's—2 tomos.
a5—

El Judio Errante por E. Sué.—Edicion de lujo adornada con multitud de ricos gravados su precio 300 pesos. Libreria de Ortiz, calle Santa Clara No. 51½. al 3p;

EL GENERAL LAVALLE.

Le encuentra á venta el retrato perfectamente litografiado de este Héroe Argentino, tomado durante su expedicion contra el tirano Rosas el año de 1840.

Precio 15$, Libreria de Ledoux, calle del Perú número 20. a22—3p.

CAMINO DE FIERRO.

Habiendo aprobado el Superior Gobierno los estatutos de la sociedad del ferro-carril de Buenos Aires al Oeste y estando habilitada la comision directiva para proceder, se avisa al público para que todo el que quiera asociarse á dicha empresa, pueda solicitar de la comision las acciones que quiera tomar.

Para mejor inteligencia del público se copian los articulos siguientes del estatuto.

Art. 1.° Se forma una sociedad anónima bajo la denominacion de Camino ferro-carril al Oeste, para la construccion y espiotacion del camino de esta ciudad en direccion al Oeste y objetos contenidos en la concesion.

Art. 2.° La sociedad comienza el dia en que sean aprobados por el Superior Gobierno los presentes Estatutos, y se haya reunido el núm. suficiente de acciones,

Fondo social acciones y promesas de accion.

Art. 3.° El fondo social se compondrá de 4,000 acciones de 2500 pesos moneda corriente. Las acciones serán nominales ó al portador á eleccion del propietario. Las acciones nominales pueden ser convertidas en acciones al portador y vice versa. Esta conversion se opera con la peticion firmada del accionista. Las acciones se estraen de un registro con talon que indicará su número y son firmadas por el Presidente y un Administrador y llevarán un sello seco.

Art. 4.° La cesion de las acciones al portador se opera por la simple entrega de la accion. La cesion de las acciones nominales se efectua por transferencia firmada por el cedente y consignada en un registro especial. La transmision de una accion respecto á la sociedad, envuelve la cesion de los dividendos vencidos que no han sido percibidos, y de las reservas.

Art. 5.° Cada accion es indivisible, y la sociedad no reconoce sino un titular para cada accion.

Art. 6.° Todo socio suscriptor se obliga á pagar la accion suscripta.

Art. 7.° La accion suscripta se pagará por quintas partes en la forma siguiente: 500$ al tiempo de la suscripcion y lo demas por fracciones conforme sean necesarios los fondos.

Art. 8.° El socio suscriptor recibirá una promesa de accion nominal igual en valor á la accion y en la cual constará las cuotas que entrega firmando el presidente y Tesorero. Estas promesas de accion son transferibles y los presentes estatutos obligan y siguen á la promesa de accion en quien la tenga. Satisfechas todas las cuotas de la promesa de accion el tenedor recibirá en cambio acciones conforme al artículo 3.°

Art. 9.° El suscriptor ó tenedor de promesa que deje de satisfacer dentro del término del aviso, las cuotas necesarias que se pidan, perderá todo derecho adquirido y las cantidades que hubiese anticipado quedan á beneficio de la sociedad.

Art. 10 ° Toda accion dá derecho á una parte proporcional al número de las acciones emitidas :— 1.° En todo lo que es de propiedad de la sociedad— 2.° En los produtos anuales de la empresa con deducion de los gastos:

§1.° Las acciones ó cuotas gozarán anualmente de un rédito de 6 p ⅜ contado desde la entrega de Caja.

Las personas que quieran subscribirse se dirijirán indistintamente á cualesquiera de los directores abajo firmados para inscribir sus nombres.

Felipe Llavallol, **Merced núm. 104—**
Manuel J. Guerrico, **Corrientes núm. 83.**
Daniel Gowland, **Sta. Rosa núm. 7.**
Fernardo Larroudé, **Sto. Domingo núm. 117.**
Mariano Miró, **Perú núm. 24.**
Adolfo Van Praet, **Maypú núm. 14.**
Norberto de la Riestra, **Piedad núm. 117.**
Estevan Rams, **Defensa núm 33.**
Francisco Balbin, **Victoria núm. 58.**

PARA EL ROSARIO.

Debe salir muy pronto un carruage de seis asientos: puede admitir dos ó tres pasageros. Ocúrrase á la calle de las Piedras No. 47.
a5—3g.

Al público ilustrado—Há llegado últimamente el compendio de la tan celebrada obra del Sr. Vijil. "*Defensa de la autoridad de los gobiernos y los obispos, contra las pretenciones de la Cúria Romana.*" Escrita en Lima por este literato que tiene á su cargo la biblioteca nacional. Se halla en venta en la libreria de Villate calle del Perú núm. 13½ con la grande edicion en seis tomos, á precio moderado.
a8—3p.

SE VENDE la casa sita en la calle de Suipacha núm. 332, con 6 y media varas de frente y 75 de fondo, tiene tres piezas habitables, cocina, pozo de valde de rica agua, 23 pies de árboles frutales y algunas plantas de flor y adorno, está toda cercada de pared. En la misma casa encontrarán con quien tratar. a. 7—6 p.

Mucama y cocinera—Se precisa nna y otra en la calle de Belgrano No. 225, se preferirá que sea estrangera.

MUEBLERIAS.

Calles Victoria 186 y Santa Clara 100½.

Se ha recibido un variado surtido de muebles alemanes, sillas norte-americanas y francesas, relojes de sobre-mesa americanos, pianos excelentes, vilares completos, cigarros habanos y hamburgueses, vino del Rhin, caoba sólida y en chapa, cajas de herramientas de carpintero, crisoles rusos para plateros, é infinidad de muebles y articulos para campo á precios los mas bajos de la plaza. a1 3p.

LAS INFATIGABLES

Diligencias para la Boca y Barracas.

Esta nueva linea de Omnibus creada con el esclusivo objeto de fomentar el movimiento diarie de la capital con los centros de trabajo, *Barracas* y la *Boca* ofrece al público sus servicios. Consta de dos magnificas Omnibus de 14 asientos cada uno, decentemente preparados y tirados por caballos de primer órden.

Las horas de partida son las siguientes:
7, 9 y 11 de la mañana.
2, 4 y 6 de la tarde.

Regresan de ambos puntos, la Boca y Barracas, en las horas intermedias,

Los puntos de partida son los siguientes:
De Buenos Aires—Plazas de 25 de Mayo y de Monserrate.
De la Boca—Plazoleta del muelle.
De Barracas—Plazoleta del Puente.

Valor de los asientos—Los de preferencia en el primer cuerpo, 4$—los demas 3$.

Los empresarios de dicha linea, creyendo rendir un nuevo servicio al comercio, facilitándole la mas activa comunicacion, han establecido tambien una balija para encomiendas y cartas que serán recibidas por los conductores de los carruages y entregadas á domicilio por un módico precio, convencional. a1 15p.

Casa para alquilar—El que tenga una no muy distante de la plaza de la Victoria y regulares comodidades, puede ocurir á tratar á esta Imprenta.

Para los aficionados de buenas armas—Se venden en la libreria Alemana de Ván Aller é hijo, Santa Rosa No. 34, 2 pistolas de á 5 tiros de 32 balas la libra de dos armeros Deane Adams y Deane Londres, cada una en su caja de caoba con todos sus menesteres, acompañadas de un certificado garantido de su perfecta calidad, con otros articulos nuevos que acavan de sacarle en dicha libreria, tambien planos topograficos de los alrededores de Buenos Aires. a10

200,000$

ES EL PREMIO MAYOR
DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES

Que se jugará precisamente en el Salon del Coliseo, el Viernes 26 de Mayo

(ó antes si se realiza la venta de billetes,)

a las 10 de la mañana.

Con esta Loteria va la 9.ª série, compuesta de sesenta mil billetes, litografiados en papel blanco fino con letras y gravados celestes, numerados desde el 20,000 hasra el 61,999.

Tiene quinientos premios enteros, ó bien dos mil cuartos de prémio: igual á dos mil suertes.

Cada billete vale veinte pesos, y se divide en cuatro bajo un mismo número, y cada cuarto se venderá á cinco pesos; llevando cada uno parte de los sellos de la administracion, estampados en el dorso.

La venta dará principio el dia 2 de Abril.

El número y valor de los prémios será el siguiente:—

1	Premio de	....	200000 ps.
2	id. de	....	100000 "
2	id. de	....	50000 "
2	id. de	....	30000 "
2	id. de	....	20000 "
1	id. de	....	10000 "
2	id. de	....	8000 "
2	id. de	....	4000 "
20	id. de	....	2000 "
66	id. de	....	1000 "
400	id. de	....	400 "

Prèmios 500 ó 2000¼ de prèmio........$900,000

Los cuartos de billetes ganan la cuarta parte del prémio que hayan obtenido el número del cuarto. Por ejemplo: si el número 22,222 saca doscientos mil pesos á cada uno de los cuartos se le pagan 50,000$, de modo que los cuatro cuartos que hacen el billete entero, ganan los doscientos mil pesos. Los cuartos se pagan en el acto de presentarlos, sin esperar á que aparezcan los otros del mismo número, pues cada uno tiene su comprobacion bien marcada en el talon del billete.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extraccion de esta Loteria en el salon del Coliseo, al costado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y premios conforme fueren saliendo; y al derredor de la misma mesa habrán tambien sillas vacantes para algunos caballeros que alternativamente quieran favorecer á la Empresa, presenciando la extraccion.

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán por los Sres. Comisarios de Policia, Escribano Público y uno de los Empresarios, dos se fijarán en la puerta de la Policia, y el tercero en la oficina de la administracion de la Loteria una hora despues de concluida la extraccion; y al dia siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicarán los extractos fáciles, en órden numérico, por la Imprenta de la Administracion; donde pasado tres horas de dicha extraccion, podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes que manifestando alguno se le dará gratis.

Durante el término de noventa dias contados desde el subsiguiente al de la extraccion, todos los dias útiles desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la administracion pagará á la vista al portador los billetes premiados, sin que la administracion oiga reclamacion sobre robo, pérdida ó substraccion del billete; recomendando á los poseedores de estos el cuidado de no recortarlos por ningun costado, para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pagamento.

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas ó muestras significándolo; como tambien por vendedores por las calles. Y para que el público pueda comprar hasta la última hora, la Empresa se encarga de poner con dicho objeto una mesa en la puerta del Salon del Coliseo, si hasta esa hora tuviera números que vender.

Los individuos que quieran vender billetes á comision, se les entregarán en la Administracion calle de Cuyo No. 76, prèvio el otorgamiento de fianza. Previniéndoles que los billetes que les sobraren los devolverán el dia anterior al de la extraccion á las cinco de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1954.
Los Rematadores.

Galera para el Interior—Se ofrece un asiento y hasta dos en una galera que debe salir inmediatamente paaa Mendoza. Tocará en el Rosario si asi conviniese á los pasageros. Ocúrrase á la calle La Merced No. 158. a1 6p.

"LA CRONICA,"

DIARIO DE LA MAÑANA.

Se publica por la Imprenta del mismo nombre; sale todos los dias de la semana, exepto los siguientes al dia festivo: se reparte á las seis de la mañana.

Avisos y comunicados se recibirán hasta las 5 de la tarde: previniéndose que no serán admitidos sino versan sobre asuntos de interes general ó carecen de la debida moderacion—Los precios se ajustarán préviamente, siendo en todo preferidos los Sres. Suscriptores.

CORRESPONSALES DE "LA CRÓNICA."

EN EL INTERIOR.

San Isidro—Sr. D. Fernando Alfaro
San Fernando y Conchas—Sr. Don Pedro Villarino.
Zárate—Sr. D. Martin Donato.
Areco—
Arrecifes—
San Nicolas—Sr. D. Carlos Branizan.
Villa de Lujan—Sr. D, Basilio Casal
Guardia de Lujan—Sr. D. José M. Laprida.
Cañuelas—
Lobos—Sr. D. Emilio Rodriguez.
Chascomús—Sr. D. Salustiano Lezama.
Dolores—Sr. D. N. Barra
Azul—Sr. D. Patricio Fernandez.
Montevideo—Sr. D. Francisco Elia.

IMPRENTA DE "LA CRONICA,"
Calle de las Piedras Nº 47.